

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 2095

28 MAR 2025

Por la cual se acepta una renuncia y se retira del servicio a un docente adscrito a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Mediante Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental, las siguientes funciones de: "Resolver las novedades transitorias y definitivas (causales de retiro del servicio) del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos".

Los artículos 68 y 69 del Decreto 2277 de 1979 y literal d del artículo 41 de la ley 909 de 2004 establecen que el retiro del servicio, implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce por renuncia, la cual deberá ser voluntaria y libre al ejercicio del cargo que desempeñe en propiedad. Tal renuncia lo separa del servicio, pero no implica la pérdida de su clasificación en el escalafón.

Mediante escrito presentado ante la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental con radicado NAR2025ER0001, del 28/03/2025, el (la) señor (a) DIAZ CORDOBA ALEX YOMAR, identificado (a) con C.C. Nro. 1131044632, quien se desempeña en el municipio de ROBERTO PAYAN/INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL TELEMBI/SEDE 1 INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL TELEMBI/Idioma extranjero inglés, vinculado (a) en Provisional Vacante Definitiva, presenta renuncia al cargo.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.11.1.3, establece que la aceptación de la renuncia se producirá por escrito mediante acto administrativo, sin ser posterior a treinta (30) días desde su presentación.

Analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, se determina que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente aceptar la renuncia a partir del 1 DE ABRIL DE 2025.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia al (la) señor (a) DIAZ CORDOBA ALEX YOMAR, identificado (a) con C.C. Nro. 1131044632, quien se desempeña en el municipio de ROBERTO PAYAN/INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL TELEMBI/SEDE 1 INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL TELEMBI/Idioma extranjero inglés, vinculado (a) en Provisional Vacante Definitiva,.

ARTÍCULO 2º. En consecuencia, retirar del servicio al (la) señor (a) DIAZ CORDOBA ALEX YOMAR, identificado (a) con C.C. Nro. 1131044632, quien se desempeña en el municipio de ROBERTO PAYAN/INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL TELEMBI/SEDE 1 INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL TELEMBI/Idioma extranjero inglés, vinculado (a) en Provisional Vacante Definitiva. a partir del 1 DE ABRIL DE 2025.

Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en equidad, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A / 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7338777 - Código Postal: 520002 / 087
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co

 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 3°. Comuníquese esta decisión al interesado, de conformidad con lo previsto en los Artículos 67 a 69 del C.P.A.C.A., expidiendo copia auténtica de la misma al momento de la notificación y haciéndole saber que contra la presente decisión NO procede recurso alguno en sede administrativa. Para tal efecto, comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Correo: alex123diazcordoba@gmail.com, celular: 3116466199

ARTÍCULO 4°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de retiro según la parte resolutive.

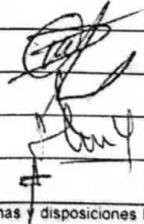
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto,

28 MAR 2025



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G04 Recursos Humanos SED Nariño		
Revisó: Aida Johana Yépez Trejos P.U. G02 Recursos Humanos SED Nariño		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño P.U. G02 Recursos Humanos SED Nariño		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Commutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co